



RÍO GALLEGOS,

05 NOV 2019

VISTO:

El expediente MPCÍ-N° 440.935/19, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia y en virtud de las readecuaciones efectuadas en las diferentes áreas de la Secretaría de Estado de Turismo, se tramita modificar la Estructura Organizativa y Funcional de la Secretaría de Estado de Turismo dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, aprobada mediante Decreto N° 0038/17;

Que por Decreto N° 2050/16 se crea y aprueba la Estructura Orgánica de la Secretaría de Estado de Turismo y por Decreto N° 0038/17, se aprobó la actual Estructura Organizativa y Funcional del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria;

Que el presente se realiza en el marco del Decreto N° 1231/16, mediante el cual se promulgó la Ley N° 3480 Orgánica de Ministerios haciéndose necesario aprobar las nuevas estructuras organizativas que sustentarán la labor de los Ministerios acorde a las Misiones y Funciones competentes;

Que a fojas 89, obra intervención de la Contaduría General de la Provincia informando que la gestión del presente no presenta incidencia financiera alguna;

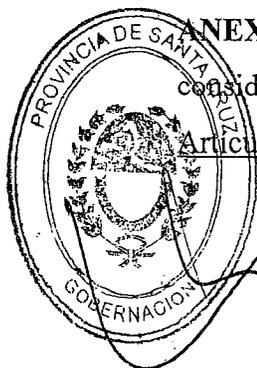
Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 573/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 67 y vuelta y SLyT-GOB-N° 691/19 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 109;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- **MODIFÍCASE** a partir del día de la fecha, la Estructura Organizativa y Funcional de la Secretaría de Estado de Turismo dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, de acuerdo con el Organigrama y las Misiones y Funciones que como **ANEXOS I y II**, forman parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Depart



1042

///

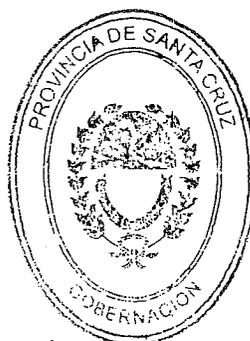
PODER EJECUTIVO



///-2-

mento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
Dra. ALICIA M. KIRCHNER
Gobernadora

[Handwritten signature]
LEONARDO DARIÓ ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria

1042

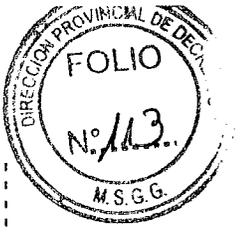
DECRETO

N°

/19.-

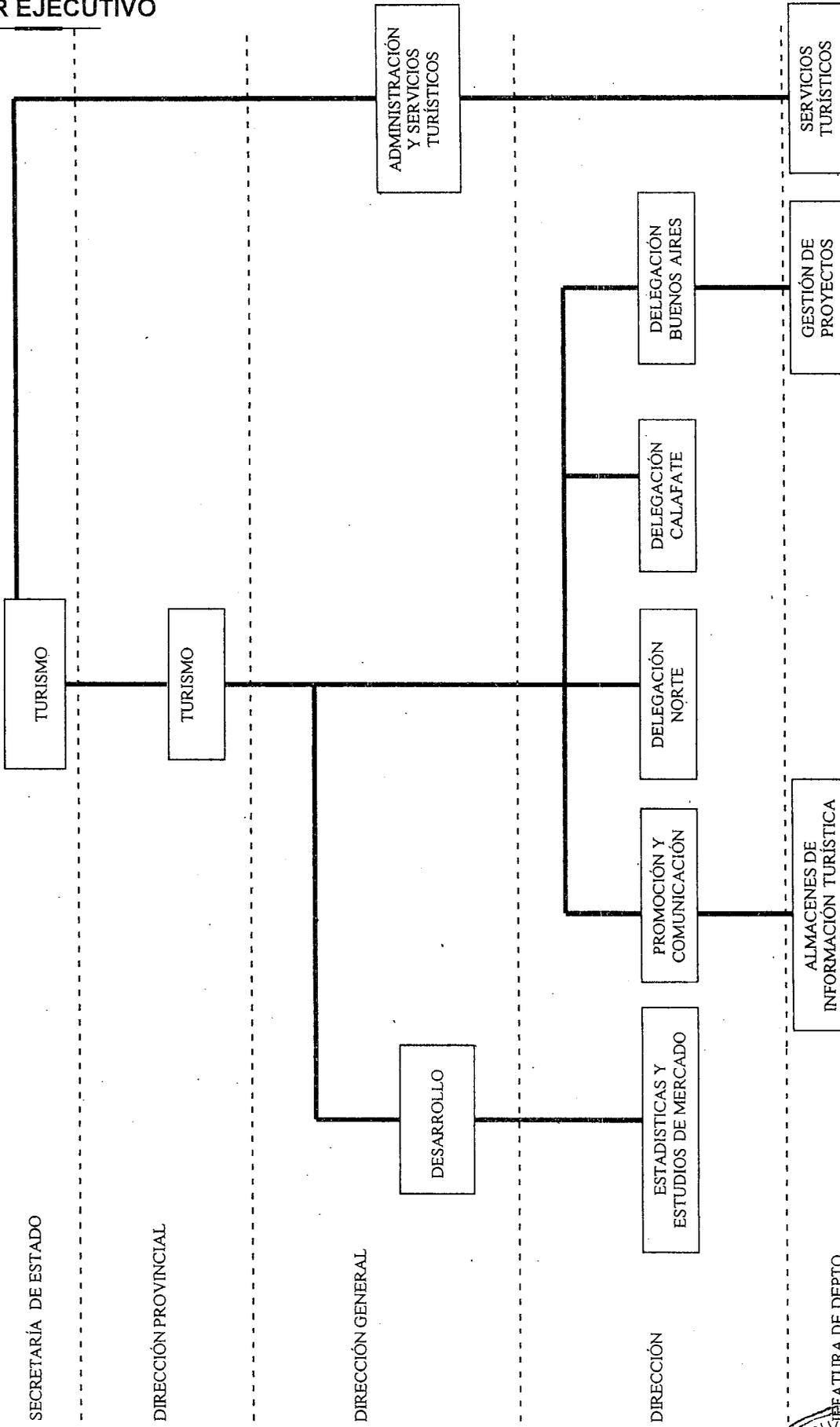
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del Original tenido ante mi vista Ley N° 1269
Dirección Provincial de Decretos - M.S.G.G.
Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

[Handwritten signature]
Carola Santana
Subsecretaria de Asuntos Administrativos
M.S.G.G.



PODER EJECUTIVO

ANEXO I



SECRETARÍA DE ESTADO

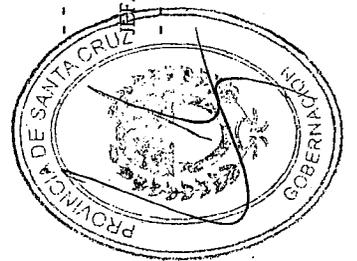
DIRECCIÓN PROVINCIAL

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN

SECRETARÍA DE DEPTO

1042





PODER EJECUTIVO

ANEXO II

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

NOMBRE: TURISMO

CATEGORIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL

DEPENDE DE: SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO.

UNIDADES A CARGO: - DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO.
- DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN.
- DIRECCIÓN DELEGACIÓN NORTE.
- DIRECCIÓN DELEGACIÓN CALAFATE.
- DIRECCIÓN DELEGACIÓN BUENOS AIRES.

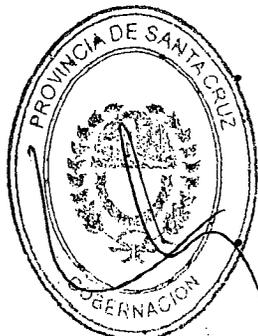
MISIÓN: Entender en el diseño, implementación, supervisión y gestión de los planes y programas que operativicen las políticas turísticas impartidas por la Secretaría de Estado de Turismo.

FUNCIONES:

- Diseñar, coordinar, articular y supervisar los planes operativos anuales de las delegaciones de turismo en la ciudad de Buenos Aires e interior de la provincia así como también asumir la coordinación de los municipios turísticos que no se encuentran bajo la órbita de ninguna Delegación.
- Intervenir en el ordenamiento territorial y turístico de regiones, zonas, corredores, u otras, en coordinación con el Consejo Provincial de Turismo y de conformidad con los criterios de sustentabilidad del desarrollo turístico.
- Definir, coordinar y supervisar la gestión de planes y programas de promoción turística y comunicación institucional, así como también de desarrollo de productos y destinos.
- Coordinar las intervenciones y contribuciones de la Secretaría de Estado de Turismo a la conservación y desarrollo de uso público de los espacios patrimoniales de significación turística.

Entender en el cumplimiento de la generación de estadísticas y estudios de mercado continuos y de calidad para orientar las decisiones del sector, así como también de su socialización en tiempo y forma.

Con la asistencia de la Dirección General de Desarrollo, realizar las tareas de



1042

///

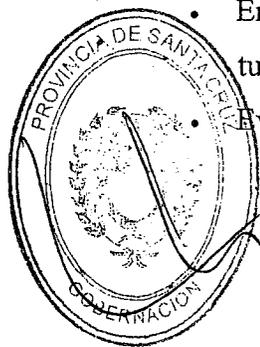


PODER EJECUTIVO

///-2-

inteligencia de mercado que permitan analizar y segmentar mercados turísticos y perfiles de consumidores de Santa Cruz como destino de viajes, para mejorar el diseño, planificación y selección de las estrategias de promoción.

- Propiciar, asesorar y orientar las inversiones públicas y privadas para el desarrollo de las plantas de servicio turístico de los destinos y sitios patrimoniales (infraestructura, Instalaciones y equipamiento turístico).
- Supervisar el diseño e implementación de un plan de capacitación anual para el ámbito institucional y empresarial.
- Entender y hacer cumplir el correcto uso y administración de la marca Santa Cruz turística en todas las acciones de promoción y comunicación turística.
- Evaluar las solicitudes de Declaración de interés turístico provincial.



10 42



PODER EJECUTIVO

///-3-

NOMBRE: DESARROLLO.

CATEGORIA: DIRECCIÓN GENERAL.

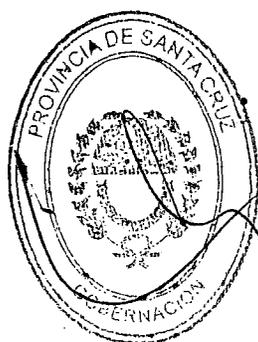
DEPENDE DE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO.

UNIDADES A CARGO: DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y ESTUDIOS DE MERCADO.

MISIÓN: Participar en la elaboración y seguimiento de la planificación de la política turística de la Provincia, atendiendo y coordinando operativamente los planes, programas y proyectos de desarrollo turístico, innovación tecnológica, estadísticas y estudios de mercado.

FUNCIONES:

- Asistir al Secretario y al Director Provincial de Turismo en la definición de las estrategias para el desarrollo de destinos y productos turísticos actuales y potenciales, y asumir la ejecución de las acciones que permitan su concreción.
 - Entender en el diseño e implementación del sistema provincial de estadísticas de turismo conducente a la medición de la contribución económica del turismo y a la realización de estudios y análisis de mercado, teniendo al Observatorio Económico del Turismo como principal espacio de trabajo para acometer esta función.
 - Consolidar el sistema provincial de estadísticas de Turismo y de estudios de mercado, procurando su socialización, distribución y aplicación en el sector para la planificación y la toma de decisiones.
 - Entender y asistir en la coordinación de un sistema instrumental y transversal de información que permita identificar y conocer acabadamente, la demanda turística real y potencial de la provincia, así como también los principales componentes de la oferta.
 - Gestionar ante los diferentes organismos del Estado provincial las obras de infraestructura y equipamiento para el correcto funcionamiento y acceso a los destinos y desarrollo de productos turísticos considerados más innovadores, dando fundamento técnico y proponiendo prioridades de actuación.
- Promover la planificación concertada de las inversiones públicas en obras públicas de interés turístico (instalaciones, señalética y obras para la conservación del patrimonio) procurando una adecuada promoción y modelización de las inversiones privadas,



10 42

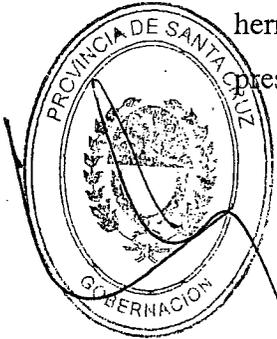
///



///-4-

facilitando la captación y radicación de nuevos capitales en el sector.

- Fomentar la capacitación y formación del equipo interno de la Secretaría de Estado de Turismo y de todos los actores de la actividad turística pública/privada, mediante el diseño y operativización de un plan anual de formación.
- Sustanciar las Declaraciones de interés turístico aprobadas por la superioridad.
- Diseñar acciones y controlar acuerdos y convenios celebrados entre la Secretaría de Estado de Turismo con los organismos pertinentes, a fin de contribuir con el diseño e implementación de los planes de uso público de sitios patrimoniales con significación turística.
- Intervenir en el diseño de normativas que garanticen el desarrollo sectorial armónico y sustentable.
- Asistir a las Direcciones de Promoción y comunicación institucional y General de Administración y de servicios turísticos con el diseño de procesos y puesta a punto de herramientas de sistematización y gestión de información relativa al registro de prestadores y actividades turísticas.



10 42

///-5-

NOMBRE: ESTADÍSTICAS Y ESTUDIOS DE MERCADO

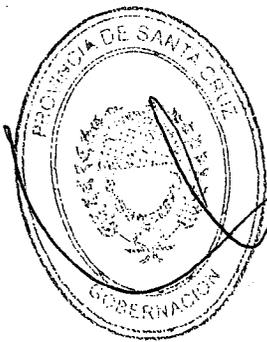
CATEGORIA: DIRECCIÓN

DEPENDEN DE: DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO

MISIÓN: Gestionar el Sistema Provincial de Estadísticas de Turismo y el Observatorio Económico del Turismo en la Provincia de Santa Cruz, generando información continua y de calidad para la toma de decisiones en el ámbito del desarrollo y la promoción turística.

FUNCIONES:

- Diseñar, ejecutar y coordinar un Sistema de información Estadística de Turismo al servicio de las necesidades de información de todos los actores del sector.
- Operativizar el Sistema Provincial de Estadísticas del Turismo y el Observatorio económico del Turismo en Santa Cruz bajo el principio de centralización metodológica y descentralización operativa.
- Diseñar un calendario anual de publicaciones estadísticas que contenga como mínimo un informe trimestral de coyuntura turística, dos informes semestrales de panorama general del sector (con actualidad mundial, regional, nacional y provincial); un informe de temporada estival, otro de temporada invernal, informes de resultado de fines de semana largos y de eventos particulares que generen dinámicas turísticas.
- Recopilar y analizar fuentes secundarias de información esencial para el análisis del sector tal como YVERA, Plataforma de inteligencia y conocimiento turístico, EANA Empresa Argentina de Navegación Aérea, Migraciones, APN Administración de Parques Nacionales, SIPA Sistema Integrado Provisional Argentino, Unidades de información turística provinciales, municipales y otras.
- Armonizar la producción de información estadística de Turismo generada por los Municipios y prestadores de servicios turísticos, poniendo especial énfasis en la unificación de operativos de registro estadístico para los fines de semana largo.
- Generar informes permanentes de demanda y evolución de la oferta de servicios turísticos y actividades, inversiones y conectividad aérea y terrestre, así como cualquier



10 42

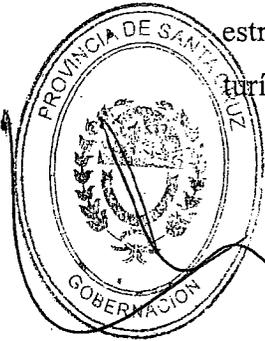
///



///-6-

otro insumo argumental solicitado por la superioridad.

- Seleccionar indicadores para el análisis cuantitativo y cualitativo de los servicios y actividades turísticas, generando y coordinando la aplicación de aportes metodológicos al área de Registro y Fiscalización.
- Generar operativos de registro estadístico de Turismo propios en el marco de las necesidades de información de oferta y demanda turística identificadas como prioritarias.
- Coordinar con la Dirección de Promoción y Comunicación el suministro de información estratégica de perfiles de mercado para la orientación de los trabajos de promoción turística.



1042

PODER EJECUTIVO

///-7-



NOMBRE: PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN

CATEGORIA: DIRECCIÓN

DEPENDE DE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO

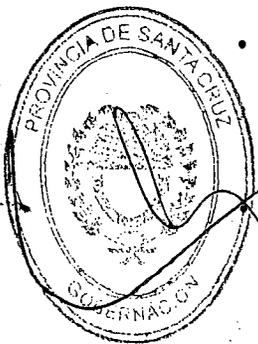
UNIDADES A CARGO: JEFATURA DE DEPARTAMENTO ALMACENES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

MISIÓN: Asistir en la elaboración e implementación del Plan de promoción, y comunicación de la Secretaría de Estado de Turismo.

FUNCIONES:

- Proponer al Director Provincial el Plan de Promoción Anual -PPA- concebido como una Hoja de ruta; el calendario de acciones de promoción; la estrategia y el Plan de comunicación institucional, con sus respectivos presupuestos.
- Articular el trabajo de comunicación institucional en la sede y en las tres Delegaciones en un todo de acuerdo con su autoridad de alzada.
- Producir y distribuir información documental y promocional dirigida a la prensa convencional y nuevos difusores de opinión.
- Entender en todo lo relativo a políticas de promoción y comunicación institucional de la Secretaría de Estado de Turismo.
- Actualizar la marca y reforzar los atributos y experiencias asociadas.
- Elaborar piezas de promoción adaptadas a los distintos formatos de comunicación existentes en el mercado, innovando con nuevas herramientas de comunicación dirigidas a los públicos designados en el Plan de promoción anual.
- Elaborar gestionar y supervisar los contenidos comunicacionales para los distintos públicos designados por el plan de comunicación.
- Elaborar y actualizar los contenidos turísticos del Almacén de experiencias de la Provincia de Santa Cruz.
- Diseñar, estructurar, administrar y mantener actualizado el Banco e Imágenes Turísticas - BIT - de la Secretaría de Estado de Turismo, procurando proveer material de calidad a las tres Delegaciones.

Diseñar y mantener actualizada una base de contactos de medios de prensa y difusión,



1042

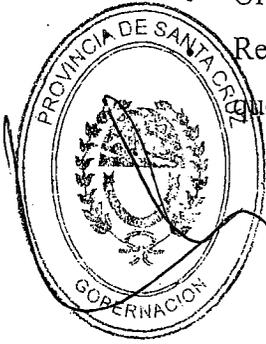
///



///-8-

procurando un vínculo permanente y sustentable en el tiempo.

- Administrar y gestionar la red de Unidades de información turística de la Secretaría de Estado de Turismo con el formato de “Almacenes de información turística”, localizando una en la oficina central, y una en cada Delegación.
 - Diseñar y operativizar la Programación de actividades de los Almacenes de información (cine, charlas, presentaciones de productos, etc.)
 - Organizar y calendarizar los eventos, las fiestas de los distintos destinos turísticos de modo que queden distribuidos de manera coherente en el año calendario.
 - Investigar, desarrollar y aplicar las nuevas tecnologías de la comunicación e información con el turista, herramientas sociales y virtuales que juntamente con la web, capten nuevos mercados, y sirvan de vehículo a la difusión y promoción turística de Santa Cruz.
 - Organizar, coordinar y/o asistir a eventos de promoción turística.
- Renovar anualmente los guiones museográficos de las muestras y exhibiciones temáticas que acompañan los Almacenes de información.



1042

///-9-

NOMBRE: ALMACENES DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

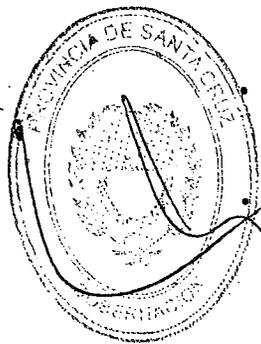
CATEGORIA: JEFATURA DE DEPARTAMENTO

DEPENDE DE: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN

MISIÓN: Gestionar un servicio integral, novedoso y efectivo de información turística con desempeño en la oficina central de la Secretaría de Estado de Turismo y en sus respectivas Delegaciones (Norte, Calafate y Buenos Aires).

FUNCIONES:

- Diseñar, operativizar y gestionar un sistema integral de unidades de información turística funcionando en red que resuelva el montaje y operación de las oficinas de información turística de la oficina central y las Delegaciones del Norte, Calafate y Buenos Aires.
- Desarrollar con la intervención y asistencia de la Dirección General de Desarrollo, un sistema de registro y gestión de información sustantiva para el funcionamiento de las unidades de información turística – Almacenes de informes- funcionando en red.
- Evacuar consultas turísticas reales en sus “Almacenes de informes” y virtuales a través de la web u otras plataformas y/o redes sociales que se desarrollen para tales fines.
- Desarrollar, operativizar y gestionar un sistema de stock unificado de bienes muebles e inmuebles de los Almacenes de información turística (menaje de las cafeterías, bienes de ambientación, regalería y mercadería para exhibición y degustación, material gráfico de promoción e instalaciones, etc.).
- Informar sobre la documentación exigida internacionalmente así como de la documentación aduanera de ambas jurisdicciones (Chile y Argentina) y toda otra información referente a salubridad, seguridad civil y vial, que sean de interés para el transito turístico entre ambas naciones.
- Brindar un servicio de atención al usuario de excelencia procurando la mejora constante de la calidad del servicio en toda la red de unidades de información turística – Almacenes de informes.
- Coordinar las actividades del personal, así como también las guardias especiales de los equipos de informantes.
- Gestionar el material gráfico, audiovisual y de cafetería que incluye el concepto de



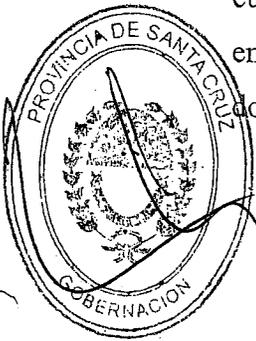
10 42

PODER EJECUTIVO

/// - 10 -

“Almacén de informes” que utilizará el personal de información turística para cumplir con su servicio de atención al turista en el espacio de las Almacenes.

- Actualizar la base de datos de información turística, manteniendo la veracidad de la información y su buen funcionamiento, en un todo de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Desarrollo turístico.
- Llevar el libro de quejas y reclamos y sugerencias foliado, que le será otorgado por la superioridad y ubicado a la vista del turista.
- Cumplimentar con encuestas y tareas estadísticas que en general le sean requeridas por la superioridad.
- Dar respuesta a toda la correspondencia sobre información turística que le llegue en formato papel o digitalizado.
- Participar en toda acción promocional local o fuera de su lugar de residencia, en su carácter de informante turístico, cuando esta tarea le sea requerida por la superioridad.
- Custodiar, cuidar, mantener y conservar los bienes muebles e inmuebles que para el cumplimiento de sus funciones le sean adjudicados a su Departamento.
- Cumplir y hacer cumplir la función de Guía de Turismo en el ámbito local y provincial, cuando estas sean de carácter protocolar y/o vinculadas a viajes de familiarización de empresarios turísticos, investigadores, o cualquier otro específico que le sean encomendados por la superioridad.



10 42



PODER EJECUTIVO

/// - 11 -

NOMBRE: DELEGACIÓN CALAFATE

CATEGORIA: DIRECCIÓN

DEPENDE DE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO

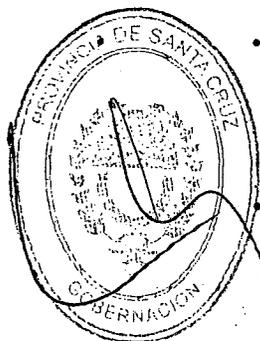
MISIONES: Representación y operativización de las políticas programas y proyectos de la Secretaría de Estado de Turismo en El Calafate, El Chaltén, Río Turbio y 28 de Noviembre.

Instituirse como una referencia provincial en el registro y fiscalización de actividades y servicios turísticos así como también en la promoción de los destinos costeros de Santa Cruz (Ruta Nacional Nro. 3 - Ruta Azul-), del Norte de la RNN 40 y de la Ruta Provincial Nro. 43 - Corredor del Viento-

FUNCIONES:

- Asistir a las autoridades de la Secretaría de Estado de Turismo en todas aquellas actividades que deban desarrollarse en el espacio de su competencia y actuación.
- Participar en los ámbitos de discusión, coordinación e interacción con los organismos/entidades público/privados que tengan injerencia en el accionar de dichos destinos, el desarrollo y regulación de su crecimiento, elevando informes periódicos y fehacientes a la superioridad.
- Proponer y operativizar estrategias de promoción al público directo y a profesionales (operadores) sobre la Ruta azul y el Corredor del viento.
- Integrar y participar activamente de la intranet de la Red de Almacenes de información turística de la Secretaría de Estado de Turismo a los efectos de mantener actualizadas las bases de datos de la información turística, stock de material, eventos, mailing de periodistas y contactos en general, y toda otra información inherente al servicio de información y promoción turística de la Provincia de Santa Cruz en las áreas respectivas de actuación de la Delegación.
- Participar como disertante toda vez que le sea requerido.
- Dirigir y gestionar la Unidad de Información turística de la Delegación en el marco del proyecto de la red de Almacenes de información turística de la Provincia y la muestra Santa Cruz, Patagonia intensa.

Colaborar con los operativos de relevamiento estadístico continuos y ocasionales que



1042

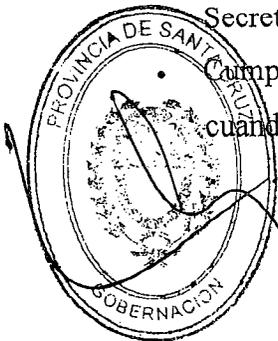
///

/// - 12 -

sean requeridos por la Dirección de estadísticas y estudios de mercado.

- En coordinación con la Dirección General de Administración y Servicios Turísticos, entender en el registro y fiscalización de los servicios y actividades de los destinos de su competencia, generando propuestas de mejora continua para hacer eficientes los sistemas de registro estadístico, de asesoramiento a inversores y de información en las unidades de información turística reales y on line.
- Informar acerca de los trámites requeridos para inscripciones en el registro correspondiente y recepcionar la documentación para su remisión y gestión por ante la superioridad.
- Realizar tareas de relevamiento hotelero en su ámbito de injerencia directa.
- Fiscalizar las actividades desarrolladas por los prestadores de servicios turísticos y el ejercicio de las profesiones relacionadas con el turismo, en coordinación con la Dirección de Comercio, la Dirección Provincial de Transporte y/o la Secretaría de Turismo Municipal, en su ámbito de injerencia directa, que le sean requeridas por la superioridad o de oficio.
- Recepcionar quejas de los servicios turísticos y diligenciar las actuaciones correspondientes al área de competencia.
- Brindar asesoramiento técnico a los prestadores de servicios turísticos y turistas sobre mutuas relaciones y sobre la interpretación, aplicación y cumplimiento de las reglamentaciones reguladoras de los servicios turísticos, tendientes a brindar una optima prestación de servicios.
- Ejecutar las tareas referidas a clausuras y levantamiento de las mismas y/o sanciones en los establecimientos de servicios y actividades turísticas en su ámbito de injerencia directa que le sean encomendadas por la Dirección General de administración y servicios turísticos.
- Coordinar y brindar soporte logístico de oficio a medios de prensa, investigadores, operadores nacionales y extranjeros en viaje de familiarización y otro de interés para la Secretaría.

• Cumplir y hacer cumplir la función de Guía de turismo en el ámbito local y provincial, cuando estas sean de carácter protocolar y/o vinculadas a viajes de familiarización de



1042

///

PODER EJECUTIVO

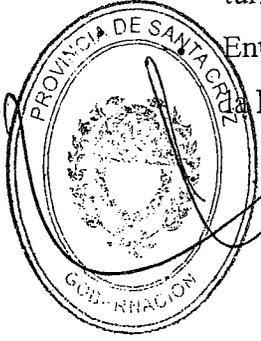


/// - 13 -

empresarios turísticos, investigadores, o cualquier otro específico que le sean encomendados por la superioridad.

- Entender y brindar la información para la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de la misión y funciones de la delegación.
- Entender y hacer cumplir el correcto uso y administración de la marca Santa Cruz turística en todas las acciones de promoción turística que le sea encomendada.

Entender en todo lo relacionado a la gestión administrativa, de personal y patrimonial de Delegación.



10 42



PODER EJECUTIVO

/// - 14 -

NOMBRE: DELEGACIÓN NORTE

CATEGORIA: DIRECCIÓN

DEPENDE DE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO.

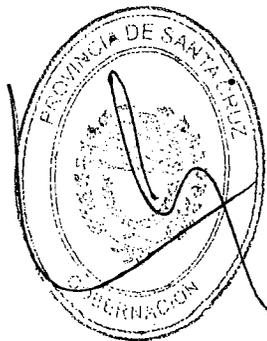
MISIONES: Representación, operativización y facilitación de las políticas, programas y proyectos de la Secretaría de Estado de Turismo en Los Antiguos, Perito Moreno, Lago Posadas, Gobernador Gregores, Las Heras, Caleta Olivia, Cañadón Seco, Jaramillo, Fitz Roy y Puerto Deseado.

Promover destinos y productos de su ámbito de actuación y fundamentalmente del resto de la Provincia: Destinos turísticos costeros y del centro Sur de Santa Cruz.

FUNCIONES:

- Asistir a las autoridades de la Secretaría de Estado de Turismo en todas aquellas actividades que deban desarrollarse en el espacio de su competencia y actuación.
- Representar activamente a la Secretaría de Estado de Turismo en los ámbitos de intercambio, coordinación e interacción con los organismos/ entidades público/privados que tengan injerencia en el accionar de dichos destinos, el desarrollo y regulación de su crecimiento, elevando informes periódicos y fehacientes a la superioridad.
- Asesorar y elevar a la superioridad propuesta de legislación que sea de interés para el desarrollo turístico de su área de competencia.
- Colaborar con los operativos de relevamiento estadístico continuos y ocasionales que sean requeridos por la Dirección de Estadísticas y Estudios de Mercado.
- Facilitar la formulación, implementación y seguimiento de proyectos de pre inversión destinados a la promoción y el desarrollo turístico ante organismos de financiamiento como el Consejo Federal de Inversiones u otros.
- Proponer y operativizar estrategias de promoción turística del Corredor del Viento para la Hoja de ruta anual de promoción turística de la Secretaría de Estado de Turismo.

Dirigir y gestionar la Unidad de Información turística de la Delegación, en el marco de lo dispuesto por la Dirección de Promoción y Comunicación, haciendo foco en la promoción del corredor de la Ruta azul y el tramo Sur del Corredor de la RNN 40 en Santa Cruz, así como también en el marco ofrecido por la muestra del Centro de



10 42

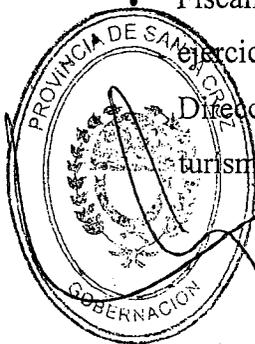
///



/// - 15 -

interpretación "Nuestros antiguos".

- Integrar y participar activamente de la intranet de la Red de Almacenes de información turística de la Secretaría de Estado de Turismo a los efectos de mantener actualizadas las bases de datos de la información turística, stock de material, eventos, mailing de periodistas, contactos en general, y toda otra información inherente al servicio de información y promoción turística de la Provincia de Santa Cruz.
- Recopilar y sistematizar la información técnica turística, estadística, legal, institucional, histórica y demás, que sea de interés para la elaboración de planes, programas y proyectos turísticos.
- Mantener contacto directo diario con la Secretaría de Estado de Turismo y sus dependencias a fin de tener actualizado constantemente toda información referente a recursos, servicios equipamiento e infraestructura.
- Participar como disertante toda vez que le sea requerido.
- Sugerir a la superioridad notas periodísticas y gacetillas; ser reportado y operativizar en coordinación con las municipalidades que conforman su área de actuación, viajes de familiarización de los operadores turísticos nacionales y/o extranjeros.
- Entender en el registro y fiscalización de los servicios y actividades de los destinos de su competencia, generando propuestas de mejora continua para hacer eficientes los sistemas de registro estadístico, de asesoramiento a inversores y de información en las unidades de información turística reales y on - line.
- Informar acerca de los trámites requeridos para inscripciones en el registro correspondiente y recepcionar la documentación para su remisión y gestión por ante la superioridad.
- Realizar tareas de relevamientos de la oferta de actividades y servicios turísticos en su ámbito de injerencia directa y en colaboración con las Direcciones Municipales de Turismo de su ámbito de actuación.
- Fiscalizar las actividades desarrolladas por los prestadores de servicios turísticos y el ejercicio de las profesiones relacionadas con el turismo, en coordinación con la Dirección de comercio, la Dirección provincial de transporte y/o la Secretaría de turismo municipal, en su ámbito de injerencia directa, que le sean requeridas por la



1042

///

PODER EJECUTIVO

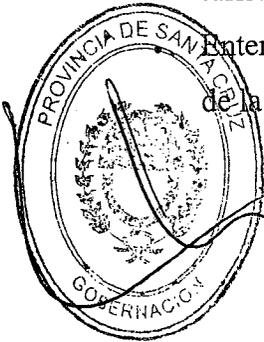


/// - 16 -

superioridad.

- Recepcionar quejas de los servicios turísticos y diligenciar las actuaciones correspondientes al área de competencia.
- Brindar asesoramiento técnico a los prestadores de servicios turísticos y turistas sobre mutuas relaciones y sobre la interpretación, aplicación y cumplimiento de las reglamentaciones reguladoras de los servicios y actividades turísticas, tendientes a brindar una optima prestación de servicios.
- Coordinar y brindar soporte logístico a medios de prensa, investigadores, operadores nacionales y extranjeros en viaje de familiarización y otro de interés para la Secretaría, siempre que estas tareas le sean encomendadas.
- Entender y brindar la información para la elaboración del ante proyecto del presupuesto anual requerido para el cumplimiento de la misión y funciones de la Delegación a su cargo.
- Entender y hacer cumplir el correcto uso y administración de la marca Santa Cruz turística en todas las acciones de promoción turística que le sea encomendada.

Entender en todo lo relacionado a la gestión administrativa, de personal y patrimonial de la Delegación.



10 42

PODER EJECUTIVO

/// - 17 -



NOMBRE: DELEGACIÓN BUENOS AIRES

CATEGORIA: DIRECCIÓN

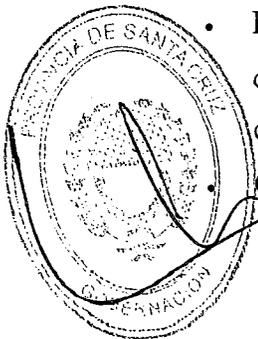
DEPENDE DE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO

UNIDADES A CARGO: JEFATURA DE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PROYECTOS

MISIÓN: Representación, operativización y facilitación de las políticas de desarrollo, promoción y comunicación turística impartidas por la Secretaría de Estado de Turismo Provincial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sede en la Casa de Santa Cruz.

FUNCIONES:

- Asistir a las autoridades de turismo de la Provincia en todas aquellas actividades que deban desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires,
- Realizar tareas de representación institucional en todos los eventos y ocasiones definidas por la superioridad, coordinando las actividades y elevando reportes y sugerencias de actuación inmediatos.
- Colaborar con los Municipios en las presentaciones de destino y capacitaciones ante operadores y prensa de la ciudad de Buenos Aires.
- Realizar un trabajo continuo con los medios de comunicación especializados procurando tener actualizada una base de contactos sólida que permita facilitar estrategias de comunicación fluida con los medios de comunicación especializados en el marco de las indicaciones y estrategias de comunicación fijadas por las autoridades de la cartera turística.
- Entender y hacer cumplir el correcto uso y administración de la marca turística (Santa Cruz, Patagonia) en todas las acciones de comunicación y promoción turística que allí se desarrollen.
- Facilitar la formulación, implementación y seguimiento de proyectos de pre inversión destinados a la promoción y el desarrollo turístico ante organismos de financiamiento como el Consejo Federal de Inversiones u otros.
- Contribuir con la gestión de la unidad de información turística de la Casa de Santa Cruz



1042

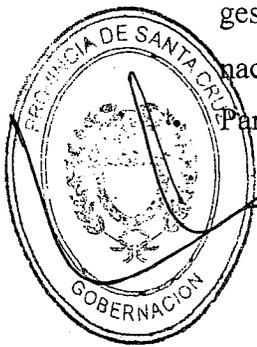
///

PODER EJECUTIVO

/// - 18 -

– Almacén de informes Buenos Aires – Casa de Santa Cruz, en consenso y mediante convenio suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria –Secretaría de Estado de Turismo-, propiciando programas de capacitación, formación y sensibilización permanente de su personal.

- Integrar y participar activamente de la Red de Almacenes de información turística de la Secretaría de Estado de Turismo, a los efectos de mantener actualizadas las bases de datos de la información turística, stock de material, eventos, mailing de periodistas y contactos en general, así como toda otra información inherente al servicio de información y promoción turística de la Provincia de Santa Cruz en las áreas respectivas de actuación de la Delegación.
 - Promover y colaborar con las actividades que se generen en el ámbito de la Casa de Santa Cruz, tendientes a la difusión del patrimonio natural, cultural y turístico de la Provincia.
 - Procurar la construcción de vínculos cooperativos y de buena convivencia con los equipos de Turismo y Cultura de la Casa de Santa Cruz.
 - Entender en el inventario de bienes y documentación probatoria de propiedad o consignación, elevando a la Secretaría de Turismo y a la Dirección de la Casa de Santa Cruz, según corresponda, reportes continuos de gestión.
 - En el mes de Diciembre elevar a la superioridad el Plan Operativo anual para su aprobación, y una vez aprobado, informarlo a las autoridades de la Casa de Santa Cruz.
 - Entender en todo lo relacionado a la gestión administrativa y administración de personal de la Secretaría de Estado de Turismo, en su ámbito de incumbencia, y su articulación con la Casa de Santa Cruz que oficia de sede funcional y operativa de la Delegación Buenos Aires – Casa de Santa Cruz.
 - Sugerir a la superioridad sobre notas periodísticas y gacetillas; ser reportado y gestionar operativamente viajes de familiarización de los operadores turísticos nacionales y/o extranjeros hacia la provincia de santa cruz.
- Participar como disertante toda vez que le sea requerido.



1042

PODER EJECUTIVO

/// - 19 -

NOMBRE: GESTIÓN DE PROYECTOS.

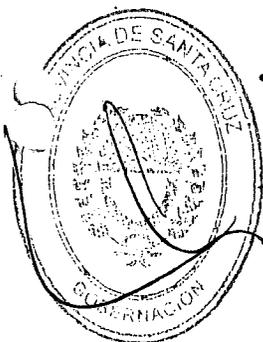
CATEGORIA: JEFATURA DE DEPARTAMENTO.

DEPENDE DE: DIRECCIÓN DELEGACIÓN BUENOS AIRES.

MISIÓN: Asistir a la Dirección de la Delegación en tareas de articulación e implementación de políticas de promoción y desarrollo turístico de la cartera provincial en la ciudad de Buenos Aires con base en la Casa de Santa Cruz.

FUNCIONES:

- Formulación, implementación y seguimiento de proyectos de pre inversión destinados a la promoción y el desarrollo turístico ante organismos de financiamiento como el Consejo Federal de Inversiones, Secretaría de Turismo de la Nación y otros.
 - Integrar y participar activamente de la Red de Almacenes de información turística de la Secretaría de Estado de Turismo, a los efectos de mantener actualizadas las bases de datos de la información turística, stock de material, eventos, mailing de periodistas y contactos en general, así como toda otra información inherente al servicio de información y promoción turística de la Provincia de Santa Cruz en las áreas respectivas de actuación de la Delegación.
 - Asistir a las autoridades de Turismo de la Provincia en todas aquellas actividades que deban desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, y sean encomendadas por la autoridad.
 - Realizar tareas de representación institucional en todos los eventos y ocasiones definidas por la superioridad, coordinando las actividades y elevando reportes y sugerencias de actuación inmediatos.
- Participar como disertante toda vez que le sea requerido.



10 42

/// - 20 -

NOMBRE: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TURISTICOS

CATEGORIA: DIRECCIÓN GENERAL

DEPENDE DE: SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

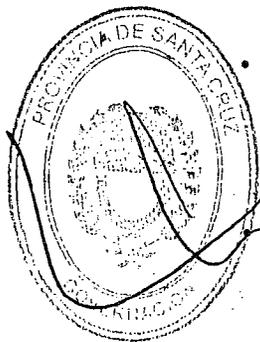
UNIDADESA CARGO: JEFATURA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TURISTICOS

MISIONES: Alcanzar una óptima organización, planificación, dirección, coordinación y supervisión de la gestión técnico administrativa; administración del personal y patrimonial de la Secretaría de Turismo; la formación general del sector y las tareas de registro y Fiscalización de las actividades turísticas.

FUNCIONES:

- Asesorar, organizar, dirigir, coordinar y controlar todo lo concerniente a la actividad técnico administrativa, contable, patrimonial y de recursos humanos de la Secretaría de Turismo.
- Asistir a la Secretaría de Turismo en el ejercicio de las funciones específicas propias de su competencia.
- Requerir la información a cada Dirección y elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de gastos y recursos del organismo, sus reajustes y demás tareas conexas y conducir su posterior ejecución.
- Controlar el estado actualizado de la ejecución del presupuesto.
- Guardar archivo documentado de todas las erogaciones e ingresos practicados en los plazos correspondientes en función de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia de Santa Cruz
- Percibir y administrar las sumas correspondientes al Fondo Provincial de Turismo, - FPT -formular los balances, estado de cuenta, produciendo el informe respectivo para la superioridad.
- Llevar adelante el seguimiento y control de las concesiones de servicios de la Secretaría de Estado de Turismo.
- Requerir y supervisar el cobro de aranceles por inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas -RPAT-y los cánones exigibles a las concesiones de la Provincia, supervisando el Fondo Provincial de Turismo -FPT-.

Entender en la administración del personal y su capacitación y mantener contacto directo



10 42

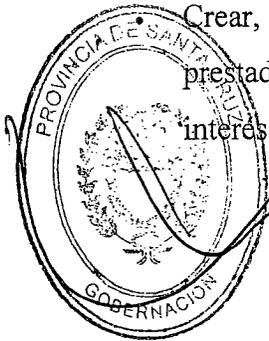
///

/// - 21 -

con el área de personal del Ministerio, en todo lo referente al movimiento del personal.

- Controlar el mantenimiento y correcto uso del parque automotor e informático de la dependencia.
- Diseñar y operativizar un Plan de capacitación y formación anual, interno y sectorial, perse y/o a través de la instrumentación de convenios con instituciones públicas y privadas especialistas en la materia.
- Desarrollar y controlar las normas que regulan las actividades turísticas para procurar la máxima protección al turista y realizar, articulando con la Dirección Provincial de Turismo todas las acciones tendientes a una promoción veraz de las propuestas turísticas de la provincia.
- En coordinación con la Dirección General de Desarrollo y de las Delegaciones, operativizar las acciones tendientes a sistematizar un relevamiento de la oferta real y potencial de actividades y prestadores de servicios turísticos, procurando bases de datos completas, útiles a los efectos estadísticos; al registro y habilitación de las distintas clases y categorías de servicios, y a los planes de fiscalización previstos a través del cuerpo de inspectores de la Secretaría de Estado de Turismo.
- Diseñar y operativizar planes anuales de mejora continua a través de la implementación de procesos de certificación de calidad que serán llevados adelante por el cuerpo de inspectores preparados para este fin.

Crear, organizar y supervisar las tareas de empadronamiento y registro único de prestadores turísticos y demás actividades de servicios que sean consideradas a futuro de interés turístico, y en el marco de la Ley Provincial de Turismo y sus reglamentaciones.



10 42

PODER EJECUTIVO



/// - 22 -

NOMBRE: SERVICIOS TURISTICOS.

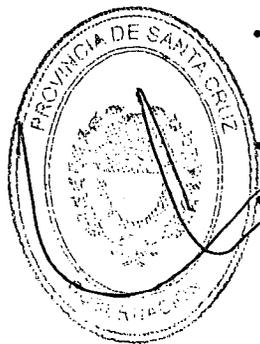
CATEGORIA: JEFATURA DE DEPARTAMENTO.

DEPENDE DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TURISTICOS.

MISIÓN: Intervenir en el registro, habilitación, fiscalización de los servicios turísticos; en la supervisión del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes y en la operativización de propuestas para la mejora continua de los servicios.

FUNCIONES:

- Intervenir en el registro, habilitación fiscalización de los prestadores de servicios turísticos, y en el control del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes los efectos de asegurar la protección del usuario.
 - Llevar adelante el registro y la fiscalización de todos los prestadores de servicios turísticos y actividades relacionadas, dentro del ámbito geográfico provincial.
 - En coordinación con la Dirección General de Desarrollo, llevar adelante las bases de datos del Registro Provincial de actividades turísticas y asociados que sean útiles y necesarios para los registros estadísticos.
 - Procurar el aprovisionamiento constante de información actualizada a las unidades de información turística – Almacenes de informes -para garantizar y asegurar al visitante la veracidad y calidad de los servicios turísticos.
 - Articular la tarea de registro y fiscalización con los equipos de las Delegaciones, diseñando mecanismos de actualización y socialización permanente de la información.
 - Diseñar sistemas de relevamiento continuos de la información correspondiente a servicios y actividades turísticas y presentar a la superioridad propuestas de mejora vinculadas al tema.
 - Emitir informes técnicos sobre prestaciones de servicios turísticos cuando entidades gubernamentales así lo soliciten.
- Proponer y operativizar un plan anual de capacitación y formación turística.
Mantener comunicación fluida con los prestadores de servicios turísticos acerca de sus



10 42

///

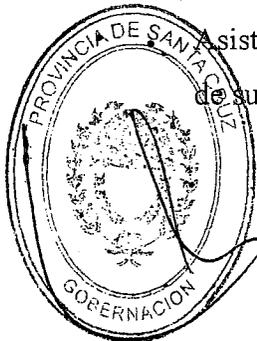
PODER EJECUTIVO

/// - 23 -

derechos y obligaciones.

- Coordinar con la Dirección General de Administración y Servicios Turísticos, el cobro del canon anual a los prestadores inscriptos en el Registro Provincial.
- En coordinación con las Delegaciones, diseñar, ejecutar y elaborar un plan anual de visitas a los prestadores de servicios turísticos por corredor.
- Asesorar a municipios y áreas gubernamentales de la Provincia respecto a normativas vigentes y sistemas de registro único de prestadores de servicios turísticos, socializando y articulando la información para evitar duplicación de esfuerzos en la gestión.
- Búsqueda de la mejora continúa en los servicios de actividades turísticas habilitadas procurando estrategias para incorporar a los que por distintos motivos están fuera del sistema.

Asistir a las autoridades superiores en el ejercicio de las funciones específicas propias de su competencia.



1042